



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-10,917

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA**

A FAVOR DE:

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

PSS SN

DI: COPIAS

3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:

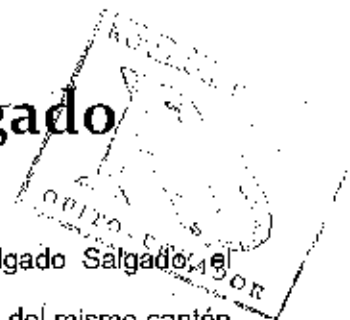
a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Flallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y

personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; d) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y e) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos, y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". - **UNO PUNTO DOS.-** a) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, y b) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintitrés de abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de mayo de dos mil doce. **DOS PUNTO DOS.-** a) Los cónyuges **Jorge Ernesto Espinosa Almela** y **Jeanlra Salomé Lema Fiallos**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. b) los cónyuges **Diego Ernesto Pabón Baca** y **Bárbara Crespo Herrera**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. c) los cónyuges **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** y **María Armendaris Falconí**, son propietarios de ochenta participaciones (80) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el catorce de mayo de dos mil trece, resolvió en forma unánime, autorizar a los socios **Jorge Ernesto Espinosa Almela**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López**; **Diego Ernesto Pabón Baca**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, siete a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López** y ochenta y seis a favor de **Gino Ivich Estrella**, y a **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** para que transfiera catorce participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de **Gino Ivich Estrella**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES transfieren a favor de los cesionarios **Johanna Alexandra Dávalos López** y **Gino Ivich Estrella**, doscientas participaciones de su propiedad, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad con el detalle siguiente:

CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$ 100.00	100
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	100

CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**



Dr. Roberto Salgado Salgado

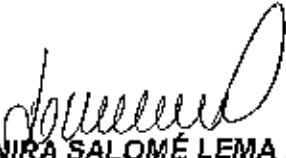
NOTARIA
TERCERA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Patricio Sebastián Navarro Egas, profesional con matrícula número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA

C.C. 170982291-8


JEANIRA SALOMÉ LEMA FIALLOS

C.C. 1709789855


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA

C.C. 171262115-8

Barbara Crespo

BÁRBARA CRESPO HERRERA

C.C.

Sebastian Ernesto Suarez Vaca

SEBASTIAN ERNESTO SUÁREZ VACA

C.C. 1707615264

Maria Armendaris Falconi

MARÍA ARMENDARIS FALCONI

C.C. 171575025

Gino Ivich Estrella

GINO IVICH ESTRELLA

C.C. 170487935-0

Johanna Alexandra Dávalos López

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ

C.C. 1705855268



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
BOGOTÁ, COLOMBIA
QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANÍA

170982291-8



ANDRÉS ESPINOSA
ESPINOSA ARIELA
NOMBRE
PICHINCHA
QUITO
BENALCÁZAR
FECHA DE EMISIÓN: 10-07-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
SUSCRIBIÓ: Casado
JEANRA SALOME
LEBIA FIALLOS



ASISTENCIA: BACHILLERATO PROFESOR
EMPLEADO PRIVADO
APellidos y Nombres: ESPINOSA JORGE ESPINOSA
ESPINOSA Y NOMBRES DE LA MUJER: ALMELA CERVILLOS LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-12

[Signature]
SECRETARÍA

[Signature]
NOTARÍA



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) ESPINOSA ARIELA JORGE ESPINOSA
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170982291-8, válido por 80 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0001708



54851

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
Ciudad.-

De mi consideración:

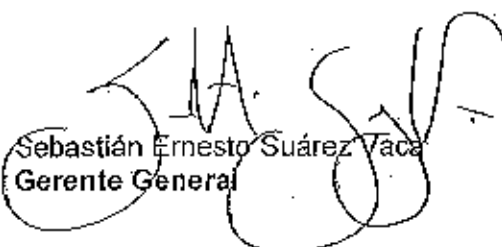
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Presidente reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de falta, ausencia o impedimento.

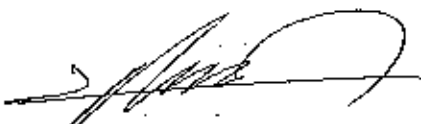
La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Gerente General

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Diego Ernesto Pabón Baca
C.C. 171262115-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 7515 del Registro de

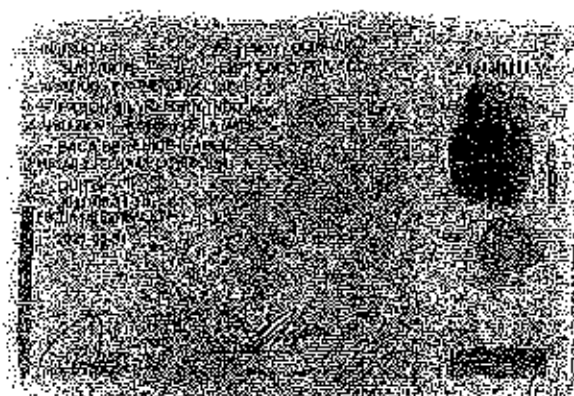
Nombramientos Tomo N° 1943

Quito, a 04 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECTORALES GENERALES 17 FEB 2007

061
061-0282 1712621168
NÚMERO DE CANTONADO CÉDULA
PABLO BACA DIEGO ERNESTO

PROVINCIA
COTACOLLAO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

NOTARIA TERCERA

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 24 de mayo de 2013, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana 1, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Preside la sesión el señor Diego Ernesto Pabón Baca, y actúa como secretario Sebastián Ernesto Suárez Vaca. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

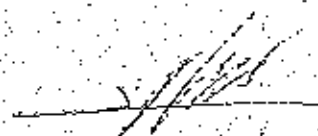
1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Toman la palabra los señores socios Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Baca, Sebastián Ernesto Suárez Vaca, quienes ponen en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, Jorge Ernesto Espinosa Almela pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad, Diego Ernesto Pabón Baca pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad y Sebastián Ernesto Suárez Vaca pone a disposición de los socios 14 participaciones de su propiedad, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevos socios a los señores Johanna Alexandra Dávalos López y Gino Ivich Estrella. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta; la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
SOCIO
PRESIDENTE


JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA
SOCIA


SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA
SOCIO
SECRETARIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Fecha: 14 de mayo de 2013

Hora: 11H00

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	FIRMA
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%	
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%	
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%	
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%	

SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el día 14 de mayo de 2013, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconi; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
GERENTE GENERAL
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Diego Ernesto Pabón Baca
Presidente

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº **7514** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **1143**

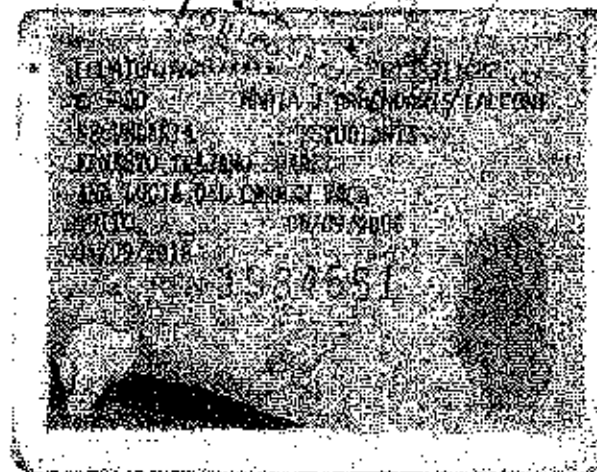
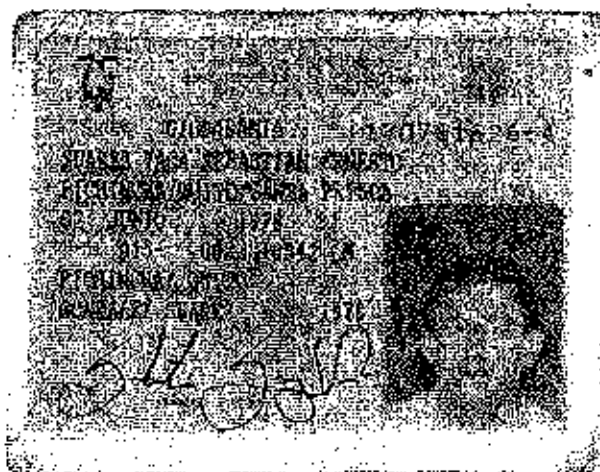
Quito, a **04 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Sebastián Ernesto Suárez Vaca
C.C. 170761526-4



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTEO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
 051-0198 1707615264
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA SUCUMBI CANTON TUMBAGO	CIRCUNSCRIPCION TUMBAGO SECCION TUMBAGO	ZONA TUMBAGO
---	--	-----------------

EL PRESIDENTE DE LA ZONA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0247 1705856268
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DEL JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CANTÓN PICHINCHA
 PARROQUIA KENEDY
 ZONA 1-1

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1705856268
 NOMBRE: DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CANTÓN PICHINCHA
 PARROQUIA KENEDY
 ZONA 1-1

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1705856268
 NOMBRE: DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN



CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que consta de TRECE hoja(s) úti(les), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito

- 9 SEP 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR: JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA Y SEBASTIÁN ERNESTO
SUÁREZ VACA, A FAVOR DE: JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ
Y GINO IVICH ESTRELLA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Escudo Nacional del Ecuador
Registro Mercantil

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR:
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA, JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA, celebrada ante el Notario Tercero
Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y tres de abril del año dos mil doce, de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, que antecede, Quito, a nueve de septiembre del año
dos mil trece.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dono

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

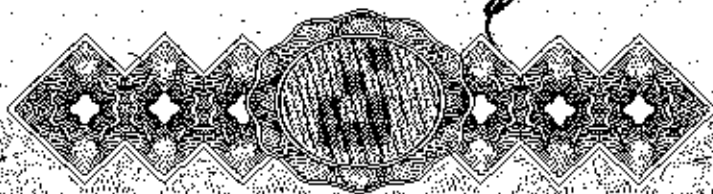
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705855268	DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1704879350	IVICH-ESTRELLA GINO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

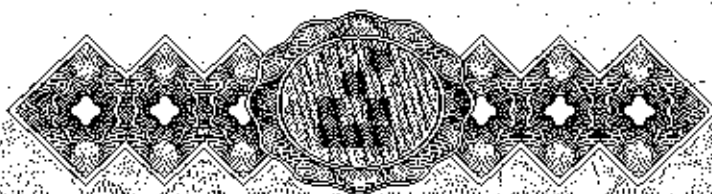
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



11



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-10.917

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA**

A FAVOR DE:

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

PSS SN

DI: COPIAS

3

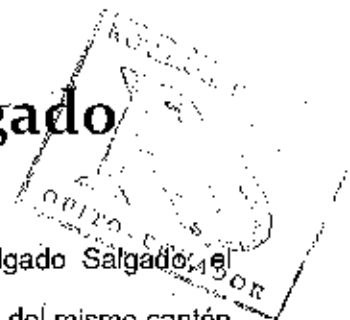
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:

a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Flallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y

personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; d) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y e) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos, y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". - **UNO PUNTO DOS.-** a) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, y b) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintitrés de abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de mayo de dos mil doce. **DOS PUNTO DOS.-** a) Los cónyuges **Jorge Ernesto Espinosa Almela** y **Jeanlra Salomé Lema Fiallos**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. b) los cónyuges **Diego Ernesto Pabón Baca** y **Bárbara Crespo Herrera**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. c) los cónyuges **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** y **María Armendaris Falconí**, son propietarios de ochenta participaciones (80) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el catorce de mayo de dos mil trece, resolvió en forma unánime, autorizar a los socios **Jorge Ernesto Espinosa Almela**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López**; **Diego Ernesto Pabón Baca**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, siete a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López** y ochenta y seis a favor de **Gino Ivich Estrella**, y a **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** para que transfiera catorce participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de **Gino Ivich Estrella**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES transfieren a favor de los cesionarios **Johanna Alexandra Dávalos López** y **Gino Ivich Estrella**, doscientas participaciones de su propiedad, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad con el detalle siguiente:

CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$ 100.00	100
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	100

CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**



Dr. Roberto Salgado Salgado

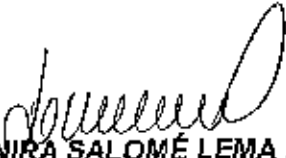
NOTARIA
TERCERA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento
habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y
papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las
cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria
inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Patricio
Sebastián Navarro Egas, profesional con matrícula número doce mil seiscientos
dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA

C.C. 170982291-8


JEANIRA SALOMÉ LEMA FIALLOS

C.C. 1709789855


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA

C.C. 171262115-8

Barbara Crespo

BÁRBARA CRESPO HERRERA

C.C.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca

SEBASTIAN ERNESTO SUÁREZ VACA

C.C. 1707615264

María Armendaris Falconí

MARÍA ARMENDARIS FALCONÍ

C.C. 1711575025

Gino Ivich Estrella

GINO IVICH ESTRELLA

C.C. 170487935-0

Johanna Alexandra Dávalos López

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ

C.C. 1705855268



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
BOGOTÁ, COLOMBIA
QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
ESPINOSA ARIELA
NOMBRE
PICHINCHA
QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
FECHA DE EMISIÓN: 16-02-2013
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 16-02-2013
NOMBRE DEL PADRE: JUAN SALOME
NOMBRE DE LA MADRE: LEBIA FIALLOS

170982291-8

ASISTENCIA: BACHILLERATO
PROFESOR: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRE: ESPINOSA JORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE: ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2010-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-12



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Espinosa Ariela Jorge Ernesto
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170982291-8, válido por 80 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0001708



54851

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
Ciudad.-

De mi consideración:

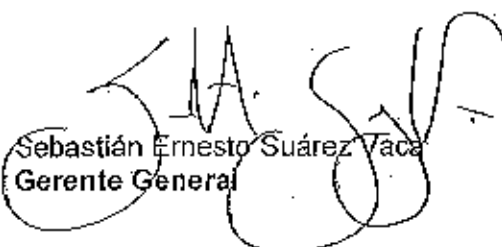
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Presidente reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de falta, ausencia o impedimento.

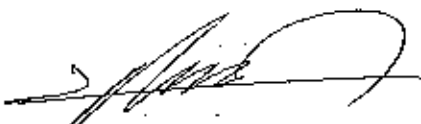
La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Gerente General

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Diego Ernesto Pabón Baca
C.C. 171262115-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 7515 del Registro de

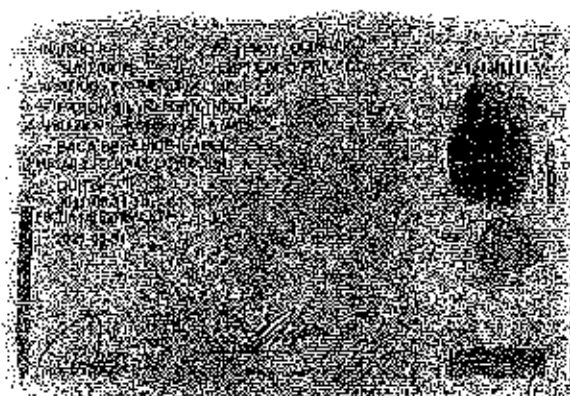
Nombramientos Tomo N° 1943

Quito, a 04 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2007

061
061-0282 171262158
NÚMERO DE CANTONADO CÉDULA
PABON BACA DIEGO ERNESTO

PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
COTACOLLAS
COTACOLLAS
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

NOTARIA TERCERA

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 24 de mayo de 2013, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana 1, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Preside la sesión el señor Diego Ernesto Pabón Baca, y actúa como secretario Sebastián Ernesto Suárez Vaca. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

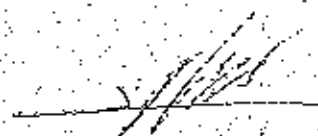
1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Toman la palabra los señores socios Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Baca, Sebastián Ernesto Suárez Vaca, quienes ponen en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, Jorge Ernesto Espinosa Almela pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad, Diego Ernesto Pabón Baca pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad y Sebastián Ernesto Suárez Vaca pone a disposición de los socios 14 participaciones de su propiedad, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevos socios a los señores Johanna Alexandra Dávalos López y Gino Ivich Estrella. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta; la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
SOCIO
PRESIDENTE


JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA
SOCIA


SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA
SOCIO
SECRETARIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Fecha: 14 de mayo de 2013

Hora: 11H00

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	FIRMA
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%	
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA,	160	USD\$160,00	40%	
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%	
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%	

SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el día 14 de mayo de 2013, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconi; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
GERENTE GENERAL
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Diego Ernesto Pabón Baca
Presidente

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **7514** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **1143**

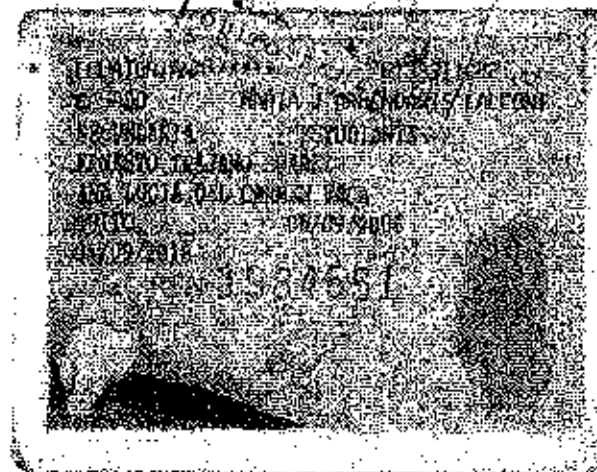
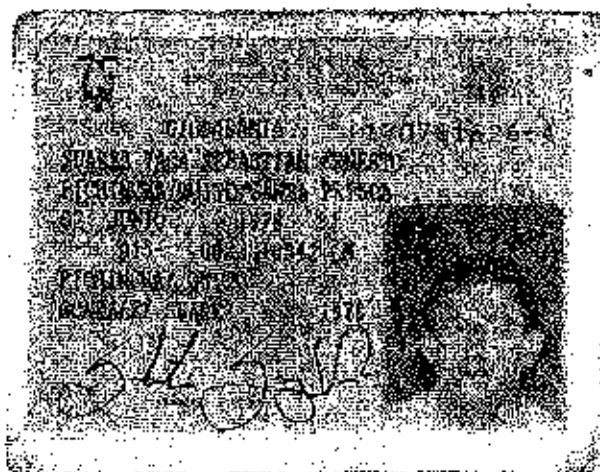
Quito, a **04 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Sebastián Ernesto Suárez Vaca
C.C. 170761526-4



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

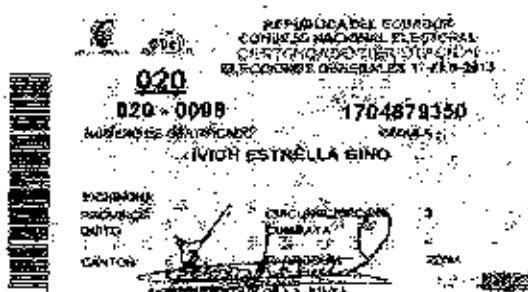



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTEO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
 051-0198 1707615264
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCUNSCRIPCION TUMBAGO SECCION TUMBAGO ZONA
------------------------------	--

EL PRESIDENTE DE LA ZONA





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0247 1705856268
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DEL JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1705856268

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DEL JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1705856268

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DEL JURADO



CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que consta
De TRECE hoja(s) úti(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

- 9 SEP 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR: JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA Y SEBASTIÁN ERNESTO
SUÁREZ VACA, A FAVOR DE: JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ
Y GINO IVICH ESTRELLA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Escudo Nacional del Ecuador
Registro Mercantil

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR:
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA, JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA, celebrada ante el Notario Tercero
Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y tres de abril del año dos mil doce, de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, que antecede, Quito, a nueve de septiembre del año
dos mil trece.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dono

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

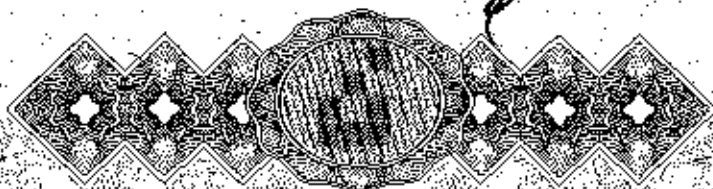
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705855268	DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1704879350	IVICH-ESTRELLA GINO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

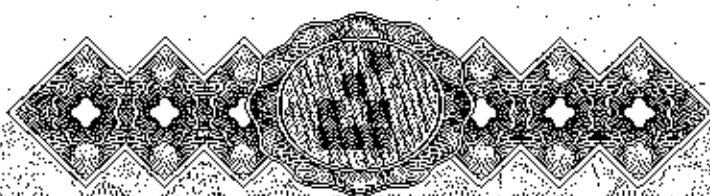
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



11



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-10,917

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA**

A FAVOR DE:

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

PSS SN

DI: COPIAS

3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:

a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Flallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y

personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; d) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y e) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos, y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". - **UNO PUNTO DOS.-** a) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, y b) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el
veintitrés de abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón

el veinte y cuatro de mayo de dos mil doce. **DOS PUNTO DOS.-** a) Los cónyuges

Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanlra Salomé Lema Fiallos, son propietarios
de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. b) los cónyuges **Diego**

Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, son propietarios de ciento
sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. c) los cónyuges **Sebastián Ernesto**

Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, son propietarios de ochenta
participaciones (80) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General

Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el catorce de mayo
de dos mil trece, resolvió en forma unánime, autorizar a los socios **Jorge Ernesto**

Espinosa Almela, para que transfiera noventa y tres participaciones de su
propiedad en la Compañía, a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López;**

Diego Ernesto Pabón Baca, para que transfiera noventa y tres participaciones de
su propiedad en la Compañía, siete a favor de la señora **Johanna Alexandra**

Dávalos López y ochenta y seis a favor de Gino Ivich Estrella, y a Sebastián

Ernesto Suárez Vaca para que transfiera catorce participaciones de su propiedad
en la Compañía, a favor de **Gino Ivich Estrella. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN**

DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados los CEDENTES

transfieren a favor de los cesionarios **Johanna Alexandra Dávalos López y Gino**
Ivich Estrella, doscientas participaciones de su propiedad, sin reservarse ningún

derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad con el detalle
siguiente:

CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$ 100.00	100
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	100

CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**



Dr. Roberto Salgado Salgado

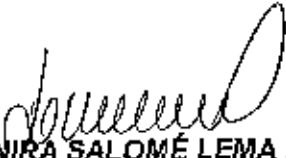
NOTARIA
TERCERA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento
habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y
papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las
cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria
inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Patricio
Sebastián Navarro Egas, profesional con matrícula número doce mil seiscientos
dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la
celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.


JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA

C.C. 17098229-8


JEANIRA SALOMÉ LEMA FIALLOS

C.C. 1709789855


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA

C.C. 171262115-8

Barbara Crespo

BÁRBARA CRESPO HERRERA

C.C.

Sebastian Ernesto Suarez Vaca

SEBASTIAN ERNESTO SUÁREZ VACA

C.C. 1707615264

Maria Armendaris Falconi

MARÍA ARMENDARIS FALCONI

C.C. 171575025

Gino Ivich Estrella

GINO IVICH ESTRELLA

C.C. 170487935-0

Johanna Alexandra Dávalos López

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ

C.C. 1705855268



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
BOGOTÁ, COLOMBIA
QUITO, ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
ESPINOSA ARIELA
NOMBRE
PICHINCHA
QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR
FECHA DE EMISIÓN: 16-02-2013
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
Eduardo Muñoz Barreuzuela
JEANRA SALOME
LEBIA FIALLOS

170982291-8

ASISTENCIA: BACHILLERATO PROFESOR
EMPLEADO: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRE: ESPINOSA JORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MUJER: ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
2010-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-12



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) ESPINOSA ARIELA JORGE ERNESTO
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170982291-8, válido por 80 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

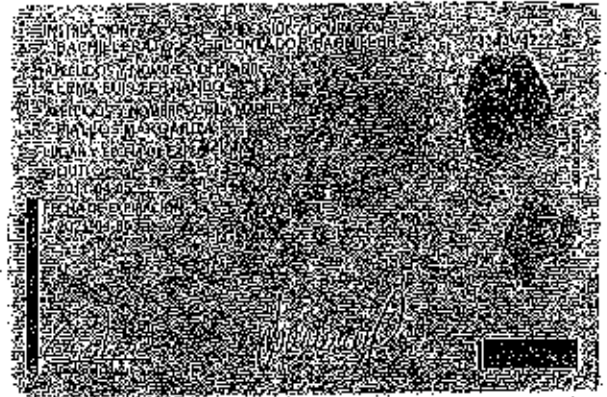
Atentamente,

Edmo Muñoz Barreuzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0001708





54851

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
Ciudad.-

De mi consideración:

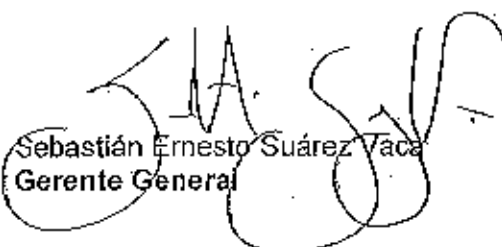
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Presidente reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de falta, ausencia o impedimento.

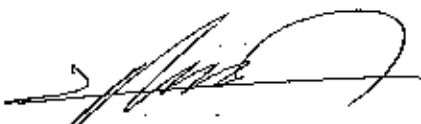
La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Gerente General

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Diego Ernesto Pabón Baca
C.C. 171262115-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 7515 del Registro de

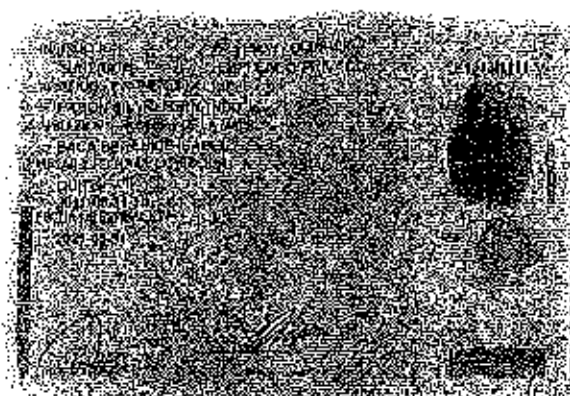
Nombramientos Tomo N° 1943

Quito, a 04 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2007

061
061-0282 171262158
NÚMERO DE CENTRO DE VOTACION CÉDULA
PABON BACA DIEGO ERNESTO

PROCESO
PROVINCIA
DISTRITO
CANTÓN

CINQUECENTOS VEINTE Y OCHO
COTACOLLAS
COTACOLLAS
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

NOTARIA TERCERA

RS

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 24 de mayo de 2013, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana 1, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Preside la sesión el señor Diego Ernesto Pabón Baca, y actúa como secretario Sebastián Ernesto Suárez Vaca. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

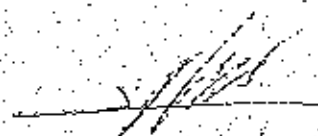
1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Toman la palabra los señores socios Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Baca, Sebastián Ernesto Suárez Vaca, quienes ponen en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, Jorge Ernesto Espinosa Almela pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad, Diego Ernesto Pabón Baca pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad y Sebastián Ernesto Suárez Vaca pone a disposición de los socios 14 participaciones de su propiedad, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevos socios a los señores Johanna Alexandra Dávalos López y Gino Ivich Estrella. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta; la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
SOCIO
PRESIDENTE


JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA
SOCIA


SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA
SOCIO
SECRETARIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Fecha: 14 de mayo de 2013

Hora: 11H00

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	FIRMA
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%	
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%	
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%	
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%	

SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el día 14 de mayo de 2013, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconi; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
GERENTE GENERAL
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION

1708083462

CIDADANIA

CRESCO HERREERA
 BARBARA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO

1964-10-11

FECHA DE EMISION

2011-08-28

FECHA DE VENCIMIENTO

2021-08-28

PROVINCIA

CAHOJA

PARISH

VERON SANTO



IDENTIFICACION

1708083462

CIDADANIA

CRESCO HERREERA
 BARBARA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO

1964-10-11

FECHA DE EMISION

2011-08-28

FECHA DE VENCIMIENTO

2021-08-28

PROVINCIA

CAHOJA

PARISH

VERON SANTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012-0287

1708083462

NUMERO DE IDENTIFICACION

CRESCO HERREERA BARBARA MARIA

PROVINCIA

CAHOJA

PARISH

VERON SANTO

FECHA DE EMISION

2013-02-17

FECHA DE VENCIMIENTO

2013-02-17

PROVINCIA

CAHOJA

PARISH

VERON SANTO

FECHA DE EMISION

2013-02-17

FECHA DE VENCIMIENTO

2013-02-17

PROVINCIA

CAHOJA

PARISH

VERON SANTO

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Diego Ernesto Pabón Baca
Presidente

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el Nº **7514** del Registro de

Nombramientos Tomo Nº **1143**

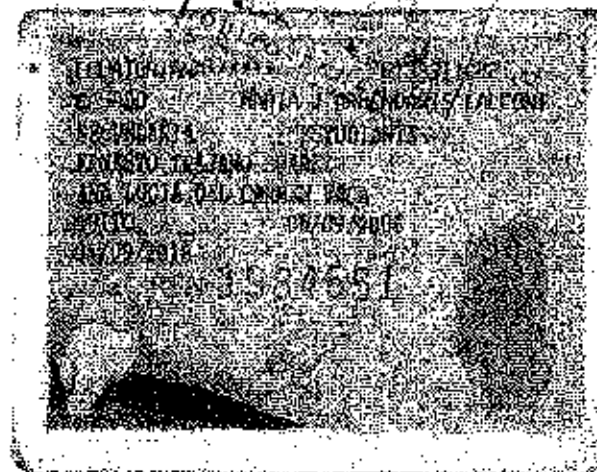
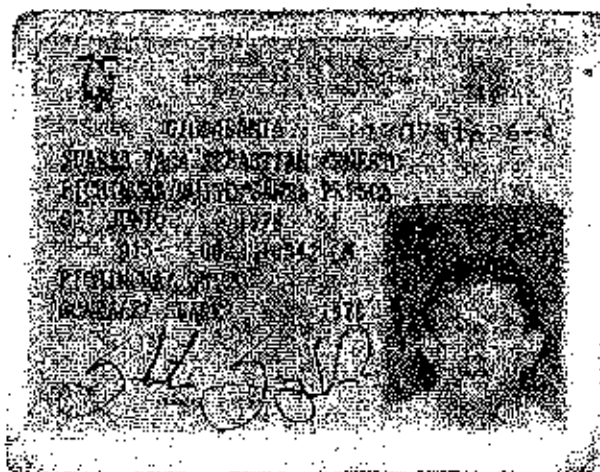
Quito, a **04 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Sebastián Ernesto Suárez Vaca
C.C. 170761526-4



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

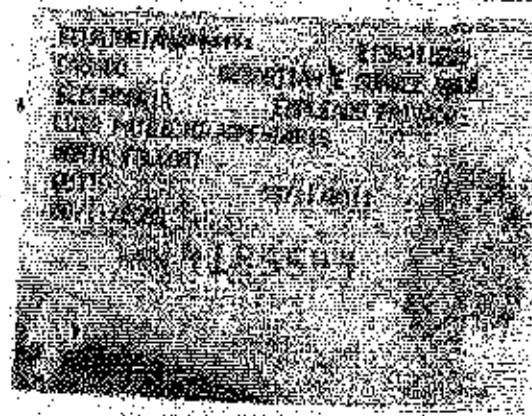


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
051-0198 **1707615264**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA	CAJAMARCA
PROVINCIA	QUITO
CANTON	TUMBACO
CANTON	TUMBACO
CANTON	TUMBACO

EL PRESIDENTE DE LA ZONA



004
004-0282 11167802E
GOVERNMENT OF COSTA RICA
ARMANDO FALCON MARIA JOSE
PROCESO
FOLIO
CANTON
SI PRESIDENTE DE LA JUNTAS



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0247 **1705856268**
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN T-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DEL JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1705856268
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN T-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DEL JURADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

1705856268
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN T-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DEL JURADO



CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que consta
De TRECE hoja(s) úti(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

- 9 SEP 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR: JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA Y SEBASTIÁN ERNESTO
SUÁREZ VACA, A FAVOR DE: JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ
Y GINO IVICH ESTRELLA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Escudo Nacional del Ecuador
Registro Mercantil

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR:
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA, JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA, celebrada ante el Notario Tercero
Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y tres de abril del año dos mil doce, de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, que antecede, Quito, a nueve de septiembre del año
dos mil trece.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dono

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

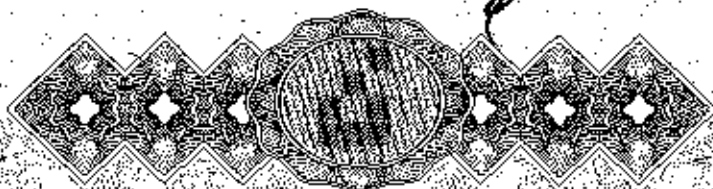
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705855268	DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1704879350	IVICH-ESTRELLA GINO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

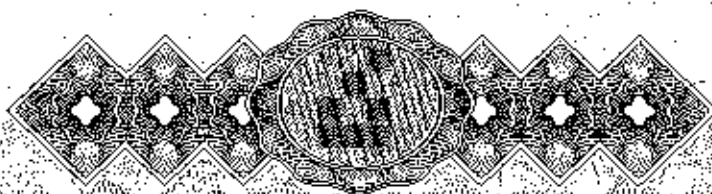
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



11



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA Nro.: 2013-17-01-03-P-10.917

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

OTORGADO POR:

**JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA**

A FAVOR DE:

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ y GINO IVICH ESTRELLA

CUANTÍA: USD \$ 200,00

PSS SN

DI: COPIAS

3

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve (09) de septiembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen:

a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Flallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y

personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; d) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado; y e) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **UNO PUNTO UNO.-** a) Los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; b) los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera, por sus propios y personales derechos, y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; c) los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí, por sus propios y personales derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CEDENTES". - **UNO PUNTO DOS.-** a) el señor Gino Ivich Estrella, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, y b) la señora Johanna Alexandra Dávalos López, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará "CESIONARIOS". **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veintitrés de abril de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cuatro de mayo de dos mil doce. **DOS PUNTO DOS.-** a) Los cónyuges **Jorge Ernesto Espinosa Almela** y **Jeanlra Salomé Lema Fiallos**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. b) los cónyuges **Diego Ernesto Pabón Baca** y **Bárbara Crespo Herrera**, son propietarios de ciento sesenta participaciones (160) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. c) los cónyuges **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** y **María Armendaris Falconí**, son propietarios de ochenta participaciones (80) cuyo valor nominal es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el catorce de mayo de dos mil trece, resolvió en forma unánime, autorizar a los socios **Jorge Ernesto Espinosa Almela**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López**; **Diego Ernesto Pabón Baca**, para que transfiera noventa y tres participaciones de su propiedad en la Compañía, siete a favor de la señora **Johanna Alexandra Dávalos López** y ochenta y seis a favor de **Gino Ivich Estrella**, y a **Sebastián Ernesto Suárez Vaca** para que transfiera catorce participaciones de su propiedad en la Compañía, a favor de **Gino Ivich Estrella**. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes indicados los CEDENTES transfieren a favor de los cesionarios **Johanna Alexandra Dávalos López** y **Gino Ivich Estrella**, doscientas participaciones de su propiedad, sin reservarse ningún derecho, ni presente, ni futuro sobre las mismas, de conformidad con el detalle siguiente:

CESIONARIOS	PARTICIPACIÓN EN CAPITAL	No. DE PARTICIPACIONES
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$ 100.00	100
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	100

CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES A VALOR NOMINAL.- El precio de las participaciones es el valor nominal de las mismas, es decir Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de realizada la Cesión de Participaciones el capital social de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los Administradores de la Compañía a que realicen la respectiva marginación en la escritura de constitución de **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** ante el Notario Público respectivo. Autorizan además inscribir la presente cesión de participaciones en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como en cualquier otro registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**



Dr. Roberto Salgado Salgado

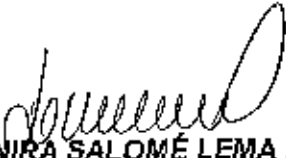
NOTARIA
TERCERA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documento habilitantes, A) copia del acta de la junta respectiva, B) copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. (Firmada) Abogado Patricio Sebastián Navarro Egas, profesional con matrícula número doce mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA

C.C. 17098229-8


JEANIRA SALOMÉ LEMA FIALLOS

C.C. 1709789855


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA

C.C. 171262115-8

Barbara Crespo

BÁRBARA CRESPO HERRERA

C.C.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca

SEBASTIAN ERNESTO SUÁREZ VACA

C.C. 1707615264

María Armendaris Falconí

MARÍA ARMENDARIS FALCONÍ

C.C. 1711575025

Gino Ivich Estrella

GINO IVICH ESTRELLA

C.C. 170487935-0

Johanna Alexandra Dávalos López

JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ

C.C. 1705855268



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
BOGOTÁ, COLOMBIA
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANIA

170982291-8

ESPINOSA ARIELA
NOMBRE

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ESPINOSA ARIELA

ASISTENTE
BACHILLERATO
APellidos y Nombres
ESPINOSA JORGE ERNESTO
APellidos y Nombres de la madre
ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ
Lugar y fecha de nacimiento
QUITO
2010-07-12
Fecha de expedición
2020-07-12

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

ESPINOSA

Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) ESPINOSA ARIELA JORGE ERNESTO
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 170982291-8, válido por 80 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0001708



54851

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
Ciudad.-

De mi consideración:

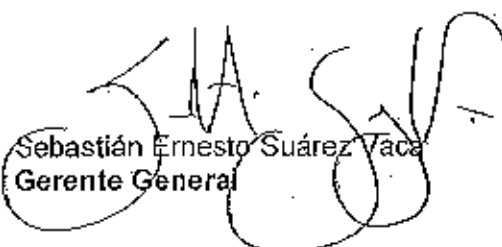
Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de Presidente de la Compañía, gestión que la desempeñará por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Presidente reemplazar al Gerente General con todas sus atribuciones, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de falta, ausencia o impedimento.

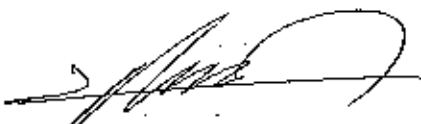
La Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Gerente General

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Diego Ernesto Pabón Baca
C.C. 171262115-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 7515 del Registro de

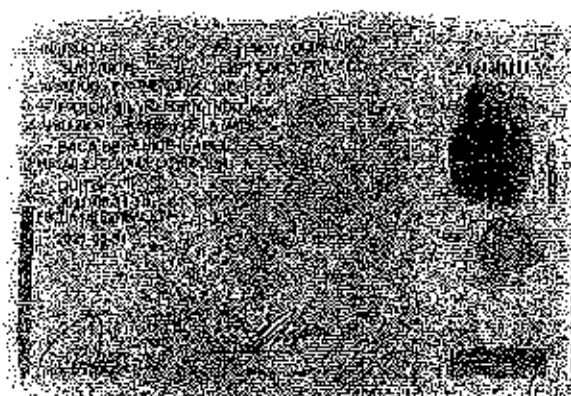
Nombramientos Tomo N° 1943

Quito, a 04 JUN 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
ELECTORALES GENERALES 17 FEB 2007

061
061-0282 1712621168
NÚMERO DE CANTONADO CÉDULA
PABLO BACA DIEGO ERNESTO

PROVINCIA
COTACOLLAO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

NOTARIA TERCERA

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 24 de mayo de 2013, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz, Edificio Antisana 1, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA	160	USD\$160,00	40%
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, como en efecto lo hacen, al amparo de la Ley de Compañías y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Preside la sesión el señor Diego Ernesto Pabón Baca, y actúa como secretario Sebastián Ernesto Suárez Vaca. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Se procede a conocer el único punto del orden del día:

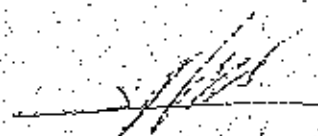
1. Conocer y resolver sobre la cesión de 200 participaciones, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconí; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella.

Toman la palabra los señores socios Jorge Ernesto Espinosa Almela, Diego Ernesto Pabón Baca, Sebastián Ernesto Suárez Vaca, quienes ponen en conocimiento de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios su deseo de ceder 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; para lo cual, Jorge Ernesto Espinosa Almela pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad, Diego Ernesto Pabón Baca pone a disposición de los socios 93 participaciones de su propiedad y Sebastián Ernesto Suárez Vaca pone a disposición de los socios 14 participaciones de su propiedad, quienes desisten en la adquisición de las mismas. Acto seguido la junta decide aprobar por unanimidad la cesión de 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, y además la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios acepta como nuevos socios a los señores Johanna Alexandra Dávalos López y Gino Ivich Estrella. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400

Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta; la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad sin modificaciones.

Siendo las 12h00, el Presidente levanta la sesión.


DIEGO ERNESTO PABÓN BACA
SOCIO
PRESIDENTE


JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA
SOCIA


SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA
SOCIO
SECRETARIO

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Fecha: 14 de mayo de 2013

Hora: 11H00

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	FIRMA
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA	160	USD\$160,00	40%	
JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA,	160	USD\$160,00	40%	
SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA	80	USD\$80,00	20%	
TOTAL	400	US\$ 400.00	100%	

SEBASTIÁN ERNESTO SUAREZ VACA
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Sebastián Ernesto Suárez Vaca, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, certifico:

Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA. celebrada el día 14 de mayo de 2013, en el domicilio de la misma, la totalidad del Capital Social de la compañía a la cual represento, aprobó por unanimidad la cesión de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor nominal de 1 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, equivalente al 50% del capital suscrito y pagado de la compañía; 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Jorge Ernesto Espinosa Almela y Jeanira Salomé Lema Fiallos, 93 participaciones de propiedad de los cónyuges Diego Ernesto Pabón Baca y Bárbara Crespo Herrera; y 14 participaciones de propiedad de los cónyuges Sebastián Ernesto Suárez Vaca y María Armendaris Falconi; de la siguiente manera: 100 participaciones a favor de la señora Johanna Alexandra Dávalos López y 100 participaciones a favor del señor Gino Ivich Estrella, en virtud de lo cual, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	% PARTICIPACIÓN	No. DE PARTICIPACIONES
Gino Ivich Estrella	US\$ 100.00	25%	100
Johanna Alexandra Dávalos López	US\$100.00	25%	100
Jorge Ernesto Espinosa Almela	US\$67.00	16.75%	67
Diego Ernesto Pabón Baca	US\$67.00	16.75%	67
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	US\$66.00	16.5%	66
TOTAL	US\$ 400.00	100%	400


Sebastián Ernesto Suárez Vaca
GERENTE GENERAL
PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 28 de mayo de 2012

Señor
Sebastián Ernesto Suárez Vaca
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante escritura de Constitución de la Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada el 23 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, usted ha sido elegido para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de cuatro (4) años.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La Compañía **PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 23 de abril de 2012 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 24 de mayo de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Diego Ernesto Pabón Baca
Presidente

Hoy día 28 de mayo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **7514** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **1143**

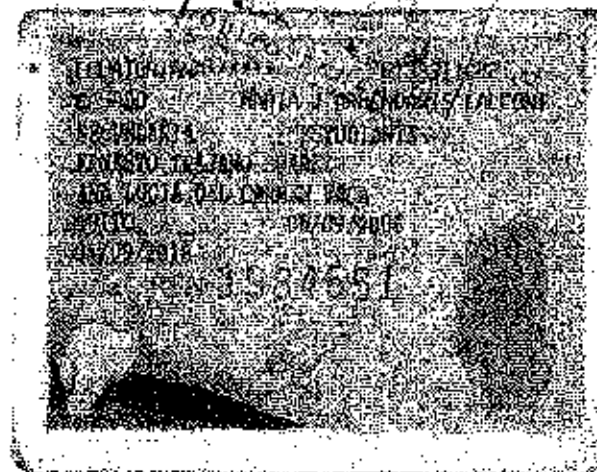
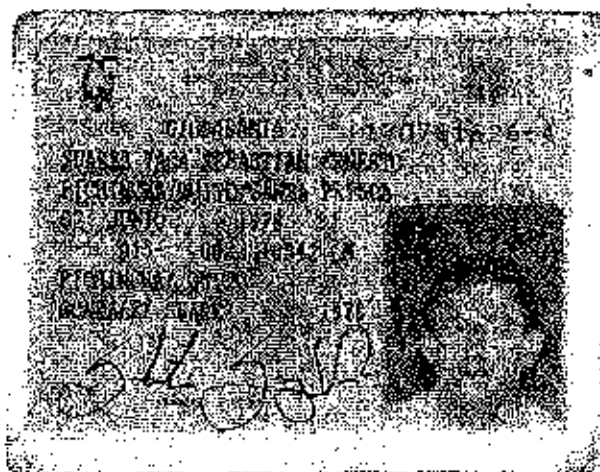
Quito, a **04 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Sebastián Ernesto Suárez Vaca
C.C. 170761526-4



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

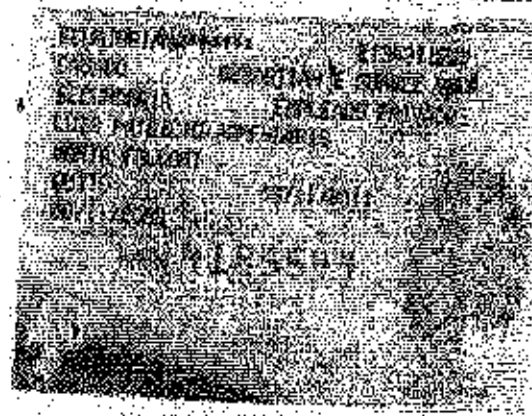



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CORTEO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051
 051-0198 1707615264
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA QUITO CANTON	CIRCUNSCRIPCION TUMBAGO PARROQUIA TUMBAGO	ZONA TUMBAGO
------------------------------	--	-----------------

EL PRESIDENTE DE LA ZONA



004
004-0282 11167802E
GOVERNMENT OF COSTA RICA
ARMANDO FALCON MARIA JOSE
PROCESO
FOLIO
CANTON
SI PRESIDENTE DE LA JUYTA



 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004-0247 1705856268
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
 DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1-1
 PICHINCHA KENEDY KENEDY
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA SALUD
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1705856268

NOMBRE: DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA
 DNI: 1705856268
 FECHA DE EMISIÓN: 17-02-2013
 VENCIMIENTO: 17-02-2018
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CAROLINA CASARSA
 MANUEL OCHOA
 WILSON BARRALDO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 MINISTERIO DE LA SALUD
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 1705856268

NOMBRE: DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA
 DNI: 1705856268
 FECHA DE EMISIÓN: 17-02-2013
 VENCIMIENTO: 17-02-2018
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 CAROLINA CASARSA
 MANUEL OCHOA
 WILSON BARRALDO



CERTIFICO, Que la copia fotostática que antecede y que consta de TRECE hoja(s) úti(les), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito

- 9 SEP 2013



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR: JORGE ERNESTO ESPINOSA
ALMELA, DIEGO ERNESTO PABÓN BACA Y SEBASTIÁN ERNESTO
SUÁREZ VACA, A FAVOR DE: JOHANNA ALEXANDRA DÁVALOS LÓPEZ
Y GINO IVICH ESTRELLA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A NUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Escudo Nacional del Ecuador
Registro Mercantil

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA LTDA, OTORGADO POR:
DIEGO ERNESTO PABÓN BACA, JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y
SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA, celebrada ante el Notario Tercero
Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y tres de abril del año dos mil doce, de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLUMOBILE DEL
ECUADOR CIA LTDA, que antecede, Quito, a nueve de septiembre del año
dos mil trece.-


Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dono

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43116

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	644
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

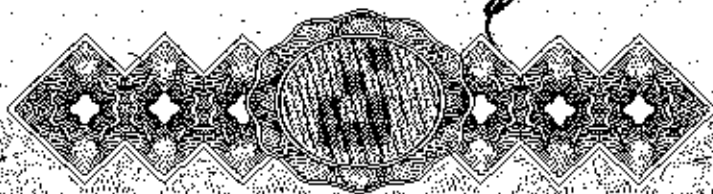
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705855268	DAVALOS LOPEZ JOHANNA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Casado
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1704879350	IVICH-ESTRELLA GINO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PLUMOBILE DEL ECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

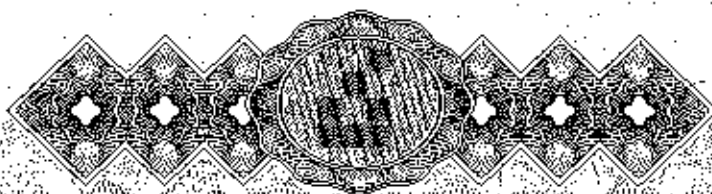
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1657 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE MAYO DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



11